

RESOLUCIÓN DE REFORMA PAC
No. POA-EMRAQ-018-2021

Dr. Mauro Fernando Mendoza Álvaro
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador dispone en el literal i) del artículo 7: “*Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. (...)*”;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece: “*Definiciones. - Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado*”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública menciona: “*(...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*”;
- Que,** el artículo 136 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 (Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito) de 20 de julio de 2021, en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: “*Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva (...)*”;
- Que,** el artículo 151 de la Ordenanza Metropolitana No. 001, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; dispone que el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; en tal virtud, está debidamente facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Empresa;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que: “*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que justo con el Plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)*”;
- Que,** El artículo 102 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, actualizada establece: “*Clasificador Central de Productos CPC a nueve dígitos.- Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contrataciones en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación – PAC para entidades contratantes*”;
- Que,** mediante Resolución No. 001-2015 de 23 de junio de 2015, el Directorio de la Empresa aprobó expedir El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito;
- Que,** en el artículo 17 de la Resolución Ibídem consta: “*Gestión de la Gerencia General. - El proceso de Gestión de Gerencia General, deberá apegarse a los siguientes lineamientos: (...) 7. Definir la planificación estratégica y operativa que permita alinear al personal en el direccionamiento de la EMRAQ-EP*”;
- Que,** Mediante Resolución Nro. 004-2021-002 de 07 de octubre de 2021, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, designa al doctor Mauro Fernando Mendoza Álvaro como Gerente General de la EMRAQ-EP;

RESOLUCIÓN DE REFORMA PAC
No. POA-EMRAQ-018-2021

- Que,** mediante resolución de aprobación del Plan Anual de Contrataciones No. PAC_ENRAQ-2021.001 de 14 de enero de 2021, la Gerente General de esa época resolvió: **“Artículo 1.- APROBAR Y PUBLICAR el plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito para el año 2021 (...);”**;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-MT-2021-0111-M de 20 de octubre de 2021, el Jefe de Mantenimiento Técnico (E) comunica al Director de Producción y Comercialización (E): **“Por medio del presente, se informa que es necesario realizar una reforma al PAC 2021 para al adquisición de llantas para la volqueta, mismo que se adjunta al presente para su aprobación”** (sic);
- Que,** mediante memorando Nro. EMRAQ-DP-MNT-2021-105 de 20 de octubre de 2021, el Jefe de Mantenimiento Técnico (E) comunica al Director de Producción y Comercialización (E): **“(...) solicitó se sirva autorizar y solicitar a la Gerencia General la respectiva autorización para realizar la reforma al Plan Anual de Compras (PAC), para efectuar la contratación que tiene por objeto realizar la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LA VOLQUETA DE LA EMRAQ-EP” (...);”**;
- Que,** mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DP-2021-0485-M de 21 de octubre de 2021, el Director de Producción y Comercialización (E) solicita al Gerente General: **“(...) Por medio del presente adjunto Memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-MT-2021-0111-M, suscrito por el Tlgo. Fernando Loachamín, Jefe de Mantenimiento, en el cual expone mediante MEMORANDO N° EMRAQ-DP-MNT-2021-105 la necesidad de “realizar una reforma al PAC 2021 para la adquisición de llantas para la volqueta, mismo que se adjunta al presente para su aprobación.”. Por lo cual solicito a Usted muy comedidamente autorizar y disponer a quien corresponda iniciar la propuesta de reforma”;** y, mediante sumilla virtual inserta en el sistema de tramites SITRA el Gerente General dispone a Asesoría Jurídica proceder con el trámite; y,

EN EJERCICIO de las atribuciones establecidas en los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y artículos 151 y 155 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 de 20 de julio de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR. - La reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, de la siguiente manera:

LÍNEA ORIGINAL

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
730813	622810016	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	Si	Catálogo Electrónico	Adquisición de neumáticos especiales	1	Global	1.200	1.200	C2

LÍNEA MODIFICADA

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
730813	622810016	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	Si	Catálogo Electrónico	Adquisición de neumáticos para la volqueta de la EMRAQ-EP	1	Global	1.200	1.200	C3

Artículo 2.- DISPONER. - a la Jefatura de Gestión Estratégica realizar la publicación del Plan Anual de Contrataciones en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, además, realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.



RESOLUCIÓN DE REFORMA PAC
No. POA-EMRAQ-018-2021

Artículo 3.- DISPONER. - a Asesoría Jurídica a través del analista de contratación pública, la publicación del Plan Anual de Contrataciones reformado, así como de la presente resolución en el portal del Sistema Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La información y documentación que sustenta la presente resolución, la justificación técnica-económica, así como, la fundamentación, condiciones y requisitos para la ejecución del objeto de la presente resolución será de responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción

Distrito Metropolitano de Quito, 25 de octubre de 2021

CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. -

Dr. Mauro Fernando Mendoza Álvaro
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO

Elaborado por:	Tglo. Juan Fernando Merchán	
Revisado por:	Dr. Marcelo Ocaña García	